



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga - Santander - Colombia

DAMB-SAM- # 205

Bucaramanga,

COPIA

Señor
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a su queja con radicado **2020** AMB de fecha 17 de Marzo de 2016.

Cordial Saludo,

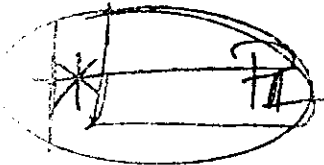
En atención a la queja por usted presentada, referente a la probable afectación ambiental derivada del desarrollo de las actividades propias de la preparación y cocción de productos alimenticios (almuerzos, pollo asado, etc.), funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del AMB, realizaron visita de inspección al establecimiento "TENTABROASTER", ubicado en la Calle 104F No. 8C - 71 del Barrio Porvenir de esta ciudad, el día 12 de Abril de 2016, con el fin de verificar la probable afectación ambiental por usted denunciada.

Durante la inspección, se pudo verificar que efectivamente allí funciona un restaurante de pequeñas dimensiones, el cual cuenta con un horno asador y dos cocinas que utilizan como combustible gas natural, por lo cual las emisiones que estos elementos generan (material particulado, etc.) no son significativas y no trascienden de manera significativa a los sectores aledaños.

Igualmente, se pudo evidenciar la existencia de un pequeño asador, que funciona utilizando como combustible carbón de leña, el cual es ubicado en el exterior del local en el momento de ser utilizado, lo que estaría ocasionando la problemática por usted denunciada, debido a la generación de material particulado (humo) y olores ofensivos, por lo cual esta Sub Dirección Ambiental, le requirió al establecimiento en mención, para que en un plazo no mayor a treinta(30) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, realice las adecuaciones necesarias, que permitan garantizar el buen manejo y control de las emisiones atmosféricas, que se generan durante la realización de la actividad productiva, o en su defecto se abstenga de utilizar el citado asador que funciona con carbón vegetal.

Por último, le informamos que esta Subdirección Ambiental continuará con las actividades de seguimiento y control, a fin de verificar la eficiencia de las adecuaciones implementadas al sistema de control de emisiones atmosféricas, advirtiendo que el incumplimiento de lo aquí requerido, dará lugar a las respectivas actuaciones administrativas contempladas en la ley 1333 de 2009.

Cordialmente,



HELBERTH PANQUEVA
Coordinación de Aseguramiento Legal
Subdirección Ambiental-AMB

Proyectó:	Martin Fernández Pabón	Ing. Ambiental - Técnico Operativo AMB	
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental Metropolitana -SAM		